JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular: 2020-00041
Demandante: BANAGRARIO S.A.
Demandado: JORGE ALBERTO LEYVA PEREZ

Una vez revisado el expediente, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reconocer al Dr. Diego Alejandro Guzmán Montoya como apoderado especial del demandante en la forma y términos que le amerita la EE.PP 0932 del 1 de agosto de 2022 de la Notaria 22 del Círculo de Bogotá, vista a folio 124.

SEGUNDO: Reconocer Personería al Dr. Luis Eduardo Polania Unda como apoderado del demandante en la forma y términos a que se refiere el poder otorgado por su Representante Legal, (folio 82).

TERCERO: Previo a declarar la terminación del proceso por pago parcial de la obligación, se insta a la interesada para que complete las facultades del poder, tal y como lo exige el articulo 461 CGP.

CUARTO: Dese a conocer esta providencia de conformidad con la Ley 2213-2022; oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

fyrh/glrt